



APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO: "PROGRAMA DESARROLLO PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA A PEQUEÑA ESCALA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, CÓDIGO BIP 4002483-0, AÑO 2023", DE ESTE INSTITUTO. -

VALPARAÏSO, 2 9 MAY 2023

RES. EXENTA Nº 0215

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 21.516, del

Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; en la Ley Nº 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en la Ley Nº 19.880; en los D.S. Nºs 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 96, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las resoluciones Nos 30, de 2015, 7, de 2019, y 14, de 2022, y en los dictámenes Nos 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Resolución Afecta Nº 087, de fecha 12 de septiembre de 2019, que aprueba "Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de la Araucanía, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Fondo de Administración Pesquero), y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal), para la ejecución del "Programa Desarrollo Productivo Pesca Artesanal y Acuicultura a Pequeña Escala, Región de la Araucanía" código BIP N°4002483-0, en la Resolución Afecta Nº 007, de fecha 21 de febrero de 2022, que aprueba modificación del referido convenio, y en la Resolución Afecta Nº 029, de 2023, todas del Gobierno Regional de la Araucanía; en la Resolución Exenta Nº 0387, de 2020, y N° 0204, de 2022, y N° 0193, de 2023, todas del INDESPA; en el Acta N° 02/2023, del Comité Público del referido Programa; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley Nº 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo objetivo es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios,

2. Que, de conformidad al artículo 16 de la referida Ley N° 21.069, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones tanto del Fondo de Administración Pesquero como del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, derivados de actos administrativos, convenios o contratos suscritos con anterioridad a la entrada en vigencia del mencionado cuerpo legal, serán ejercidas por el INDESPA. En consecuencia, y siendo el continuador legal de dichos Fondos, corresponde a este Instituto dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por aquellos.

3. Que, así las cosas, mediante la Resolución Afecta N°087, de 2019, del Gobierno Regional de la Araucanía, Citada en Vistos, y, Tomada de Razón con alcance el 09 de octubre de 2019 por la Entidad de Control correspondiente, se aprobó el "Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de la Araucanía, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Fondo de Administración Pesquero), y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal), para la ejecución del "Programa Desarrollo Productivo Pesca Artesanal y Acuicultura a Pequeña Escala, Región de la Araucanía" código BIP N°4002483-0., y cuyo objetivo general es modernizar las caletas de la Región de la Araucanía y dotar de capacidades y recursos para la implementación de proyectos de fomento productivo y fortalecimiento del capital humano, con pertinencia cultual y de género, posteriormente, modificado, en todos los casos, en el sentido de prorrogar el plazo de vivencia del mismo, según consta en los Actos Administrativos Afectos N°007, de 2022, y N° 026, de 2023, ambos del Gobierno Regional de la Araucanía, y citados en Vistos.

4. Que, en el marco del Programa señalado en el párrafo precedente, y conforme lo aprobado en el Comité Público Regional, según consta en el Acta N°02/2023, de dicho Comité, INDESPA ha elaborado el CONCURSO "PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA A PEQUEÑA ESCALA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, CÓDIGO BIP 40002483-0, AÑO 2023", destinando para su financiamiento un monto de hasta \$109.226.517.- (ciento nueve millones doscientos veintiséis mil quinientos diecisiete pesos), cuyo objetivo general es Contribuir al aumento de los ingresos reales de las Organizaciones de Pescadores y Pescadoras Artesanales través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento organizacional y la estabilidad socioeconómica de los pescadores del sector pesquero artesanal de la Región de La Araucanía.

5. Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, resulta del todo pertinente y necesario aprobar por medio del presente acto administrativo las Bases de Procedimiento para la Implementación del referido Concurso Público, a fin de entregar a sus destinatarias, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación, y la asignación de los beneficios contemplados en el mismo.

 Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Vistos,



RESUELVO:

1. APRUÉBASE las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del CONCURSO "PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA A PEQUEÑA ESCALA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, CÓDIGO BIP 40002483-0, AÑO 2023", cuyo texto íntegro, es el siguiente:





BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO: "PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA A PEQUEÑA ESCALA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, CÓDIGO BIP 40002483-0, AÑO 2023"

1. INTRODUCCIÓN

El sector pesquero artesanal de la Región de La Araucanía se caracteriza por presentar condiciones geográficas desfavorables para su acceso al mar. Aun así, gran parte de las comunidades costeras de esta región dependen de la actividad pesquera y de la recolección de recursos bentónicos en la zona litoral y de estuarios, cumpliendo un rol fundamental en el desarrollo de estas localidades.

La actividad pesquera artesanal en La Araucanía tiene gran importancia en comunidades del sector costerorural a pesar de pertenecer a la zona de rezago regional, tanto como generadora de empleo, como de abastecedor de materias primas o productos frescos para el consumo humano directo del mercado local. Sin embargo, la baja en las capturas de las principales especies explotadas ha significado una inestabilidad de la actividad pesquera artesanal, ya que las caletas de esta región cuentan con escasas alternativas de diversificación productiva u otras actividades como la comercialización y el turismo.

La legislación chilena define a la pesca artesanal como la actividad pesquera extractiva realizada por personas naturales en forma personal, directa, habitual y, en el caso de las áreas de manejo, por personas jurídicas compuestas exclusivamente por pescadores artesanales, inscritos, en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales. Para los efectos de la Ley, éste se lleva por regiones, provincias, comunas y localidades, y por categorías de pescadores y pesquerías (Res. 3115/2013 SUBPESCA).

Según las diferentes categorías (una persona pescadora puede estar inscrito en más de una categoría), en la Región de La Araucanía la comuna de Toltén y Saavedra son las que reúnen la mayor concentración del total regional en categoría de hombre de mar y en organizaciones de pescadores artesanales (Tabla 1). El total de pescadores inscritos en las diferentes caletas de la región es de 1.310 personas, de los cuales un 74% corresponden a hombres y un 26% a mujeres.

Tabla 1. Pescadores Artesanales de la Región de La Araucanía según categoría de la Ley

		N° DE	CATEGORÍAS				N°
COMUNA	CALETA	ORGANIZACIONES	ARMADOR	BUZO	RECOLECTOR	PESCADOR	EMBARCACIONES
	PUERTO DOMINGUEZ	1	0.	0 /	17	7 -	0
C () () (CT) () ()	BOCA BUD!	1	4	0	1	1	4
SAAVEDRA	ROMOPULLI	2	0	0	0	0	0
	PUERTO SAAVEDRA	9	34	5	221	115	37
	LA BARRA	3	35	0	93	114	37 ⁻³³⁻¹
TOLTËN	LOS PINOS	0	0	0	1	10	3
	QUEULE	13	83	8	392	506	97
CARAHUE	NEHUENTUE	10	21	12	295	61	18
TOTALES		36	174	25	1019	814	196

Fuente: Sistema de acceso a la plataforma de información institucional de Sernapesca, 2022

2. OBJETIVO

Contribuir al aumento de los ingresos reales de las Organizaciones de Pescadores y Pescadoras Artesanales través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento organizacional y la estabilidad socioeconómica de los pescadores del sector pesquero artesanal de la Región de La Araucanía.

3. POBLACIÓN OBJETIVO

Organizaciones de Pescadores/as Artesanales legalmente constituidas en la Región de la Araucanía. Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales deberán encontrarse inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura – SERNAPESCA.

<u>MOTA 1:</u> Se deja expresa constancia que en el marco del presente Concurso Regional año 2023, no podrán participar las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior (Federaciones y Confederaciones).

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Las presentes Bases de Procedimiento, tienen por finalidad entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del CONCURSO "PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA A PEQUEÑA ESCALA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", CÓDIGO BIP 40002483-0, AÑO 2023, con el objeto de que la población objetivo indicada en el Numeral 3 precedente, pueda presentar correctamente sus iniciativas de proyectos y precisar las dinámicas de su participación.

La administración y ejecución del presente Concurso estarán a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, en tanto que, al Comité Público del Programa Regional, le corresponderá realizar la revisión, evaluación y selección de las iniciativas presentadas.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto total dispuesto para la ejecución del presente Concurso asciende a la suma de hasta \$109.226.517 (ciento nueve millones doscientos veintiséis mil quinientos diecisiete pesos), el cual será



distribuido entre las distintas iniciativas beneficiarias del presente Concurso, según los montos máximos disponibles asignados para cada una de éstas.

Tipo de postulación	Presupuesto Tota Concurso	Monto máximo por postulación
Organizacional	\$109.226.517	\$21.845.000

6. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO Y COBERTURAS DEL CONCURSO

El presente Concurso, en concordancia con su objetivo indicado en el numeral 2. de las presentes Bases, y con la finalidad de apoyar al sector pesquero artesanal de la Región de La Araucanía, considera la siguiente línea de financiamiento y cobertura:

LÍNEA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PESCA ARTESANAL

Cobertura	Descripción
Diversificación productiva (Encadenamiento productivo, diversificación extractiva)	Considera inversión en infraestructura, equipamientos y asistencia técnica para nuevas unidades de negocio y/o en ejecución, que contribuyan a la diversificación productiva del rubro de la pesca artesanal.

NOTA 2: El presente Concurso solo financiará proyectos que consideren el uso y goce <u>asociativo</u> del bien y/o servicio que presente en su postulación, y que, en definitiva, se pretende el financiamiento.

<u>NOTA 3</u>: Solo se podrá seleccionar <u>un proyecto</u> por Organización postulante. En caso de que una Organización presente a postulación más de un proyecto, solo se seleccionará -según los resultados de evaluación obtenidos- aquella que corresponda a la última iniciativa presentada.

NOTA 4: En atención a la actual vigencia de la Alerta Sanitaria decretada por la autoridad en todo el país debido a la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del Coronavirus (2019-NCOV), las postulaciones presentadas a las coberturas que contemplan cursos, asistencia técnica, capacitaciones o talleres, deberán contemplar en su formulación modalidades telemáticas u on-line, en caso de requerirse.

7. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

El presente Concurso de convocatoria Regional año 2023, contempla la modalidad de postulación **Organizacional**, donde podrán participar Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, legalmente constituidas en la Región de la Araucanía, que cumplan con los requisitos establecidos y se encuentren dentro de la Población Objetivo, indicada en el Numeral 3 de las presentes Bases de Procedimiento. No podrán participar Organizaciones de Nivel Superior.

8. ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

La postulación de proyectos que realicen las organizaciones postulantes en el marco del presente Concurso, se regirá de acuerdo con lo indicado en el siguiente cuadro:

1	POSTULACIÓN	Se deberá presentar la Ficha de Postulación y demás documentos requeridos, dentro de los 10 días corridos contados desde la publicación de las presentes Bases en la página web de este Instituto: www.indespa.cl
2	ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA	Análisis del cumplimiento de los requisitos de postulación. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos no serán consideradas admisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. Plazo de 5 días hábiles desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.
3	FACTIBILIDAD	Solo las organizaciones postulantes que hayan aprobado la Etapa de Admisibilidad Administrativa, la Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA o quien la reemplace, les solicitará la presentación de documentación complementaria conforme al proyecto presentado, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa. El Plazo de entrega para la documentación complementaria será de 10 días corridos contados desde la notificación al postulante, mediante correo electrónico.
4	EVALUACIÓN TÉCNICA	Evaluación técnica de las postulaciones admisibles y que hayan acompañado los documentos complementarios requeridos, la cual será realizada por el Comité Público del Programa. Plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Factibilidad.
5	SELECCIÓN	Con posterioridad a la evaluación técnica, el Comité Público procederá a seleccionar a los/as postulantes que serán beneficiarios/as del presente Concurso. Plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.

NOTA 5: Frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a las organizaciones postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, según sea el caso, en cada una de las etapas indicadas, contados desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo correspondiente.

9. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

- a) Las organizaciones interesadas en participar de esta convocatoria regional, deberán descargar de la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA: www.indespa.cl, las presentes Bases de Procedimiento del CONCURSO "PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA A PEQUEÑA ESCALA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, CÓDIGO BIP 40002483-0, AÑO 2023".
- b) Las organizaciones interesadas deberán descargar y llenar integramente la Ficha de Postulación, haciendo entrega de ésta junto a los documentos requeridos, de manera digitalizada, al correo postulacionesaraucania@indespa.cl.

Para resolver dudas y consultas u obtener información actualizada del llamado al presente Concurso y sus plazos, puede contactarse mediante el correo postulacionesaraucania@indespa.cl.



IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:

- Las postulaciones organizacionales enviadas de forma digital deberán contener la Ficha de Postulación y documentos requeridos en uno o más archivos digitalizados, preferentemente <u>en formato PDF</u>. Se deberá enviar un correo electrónico por cada postulación presentada, acompañando en cada una todos los antecedentes, debidamente firmados, escaneados y en el formato sugerido, con un peso máximo que no supere la cantidad de Mb permitidos(5 Mb). INDESPA, no se hace responsable por correos electrónicos que no hayan ingresados oportunamente a la bandeja de entrada del Concurso, debido a fallas técnicas en el servidor del/la postulante o por superar la capacidad máxima de Mb (5Mb) permitido por este.
- No se aceptarán documentos digitales encriptados, con contraseñas o contenidos en link o nubes de almacenamiento.
- Será de exclusiva responsabilidad de la organización postulante la revisión y correcto envío de su postulación y documentación por medio de correo electrónico o en formato físico.
- Asimismo, será responsabilidad de cada organización postulante mantener vigente su número telefónico de contacto y la casilla de correo electrónico señalada en su Postulación, y revisarla de forma permanente.
- Se considerarán oportunamente presentadas las postulaciones ingresadas, mediante correo electrónico (recibido en la bandeja de entrada del correo de postulación del Concurso), las efectuadas hasta las 23:59 horas del último día de la Etapa de Postulación. Toda presentación o documento ingresado después de esa fecha y hora, será extemporáneo y la postulación será declarada inadmisible o rechazada, según corresponda.

10. REQUISITOS

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la revisión de admisibilidad administrativa en este Concurso, por lo que las y los interesados en participar deberán cumplir, con los siguientes requisitos:

- a) Debe ser una Organización de Pescadores/as Artesanales, legalmente constituida en la Región de Araucanía, y que se encuentre vigente a la fecha de postulación.
- b) La Organización postulante, debe contar con un mínimo de <u>un año</u> de antigüedad desde su constitución, contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la respectiva postulación.
- c) La Organización, debe contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada directamente por el INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).
- d) Contar con una idea de proyecto asociativo, nuevo y/o en ejecución, según lo indicado en su ficha de postulación.

- e) Las Organizaciones postulantes deberán presentar todos los documentos de admisibilidad, que se solicitan de conformidad al Numeral 11 de las presentes Bases de Procedimiento.
- f) Podrán postular al presente Concurso, las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que no hayan rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). No obstante ello, para la entrega final del beneficio en caso de que sea efectuado mediante transferencia directa de dinero, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de **15 días corridos** contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiaria. En caso de no rendir debida cuenta dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando dicha postulación como rechazada. (Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).
- g) Respecto de aquellas Organizaciones de Pescadores/as Artesanales postulantes que a la fecha de presentación de su postulación cuenten con antecedentes ante el Consejo de Defensa del Estado (CDE), éstas no podrán avanzar de la Etapa de Admisibilidad Administrativa, debiendo declararse dichas postulaciones como inadmisibles.

El cumplimiento de los Requisitos de Postulación establecidos en las letras a), b), y c), antes indicadas, serán directamente revisados y validados por INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), o, en general, mediante otros medios oficiales que cumplan con el objetivo de tal verificación. Por su parte, el cumplimiento del requisito indicado en la letra d), y e), será acreditado con la documentación que la propia Organización deberá acompañar en la oportunidad indicada en las presentes Bases, y para el caso de la condición establecida f), esta será verificada por INDESPA al momento de formalizar la entrega del beneficio, en caso de resultar aplicable.

11. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

En esta etapa, cada una de las postulaciones presentadas serán revisadas por la Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA, o quien la reemplace, a fin de verificar que la postulación ha sido oportunamente ingresada y que cumple integramente con los requisitos de postulación, según lo indicado en el Numeral 10 de las presentes Bases de Procedimiento.

La documentación debe ser entregada de manera auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna o antecedentes adulterados será causal suficiente para rechazar la postulación; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran resultar pertinentes a juicio del INDESPA.

Una vez verificado lo anterior, la Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA, solicitará a la Organización postulante la presentación de la siguiente documentación:

a) Ficha de Postulación de la Organización adjunta en las presentes Bases de Procedimiento (ver ANEXO 1), debidamente firmada por la persona representante legal de la Organización. **Es**



obligatorio indicar un correo electrónico de la Organización o de su representante legal para los efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes. Asimismo, es obligatorio indicar los datos de una cuenta bancaria activa y a nombre de la Organización.

- b) Copia simple de la cédula de identidad del representante legal de la Organización, por amb**a**s caras y vigente al tiempo de la postulación.
- c) Certificado de vigencia de la Directiva de la Organización, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión.
- d) Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 2), firmada por el/la Representante Legal de la Organización postulante.

NOTA 6: Los documentos solicitados en este punto deben encontrarse vigentes y haber sido emitidos según corresponda, entre la fecha de inicio del Concurso y la fecha de término del Proceso de postulación, con excepción del Certificado de Vigencia de la Directiva, indicado en la letra c).

NOTA 7: En conformidad al artículo 31 de la Ley N° 19.880, y con la salvedad de la Ficha de Postulación indicada en la letra a), INDESPA podrá solicitar a los postulantes el envío de los documentos antes referidos, solo en los casos que la **información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia**. Esta documentación se deberá presentar dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha del requerimiento efectuado por INDESPA mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada por el/la postulante, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su postulación, la que será declarada inadmisible.

12. FACTIBILIDAD

En esta etapa, INDESPA a través de su Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA, o quien la reemplace, solicitará a las organizaciones postulantes que hayan resultado admisibles, la presentación de la documentación complementaria según el proyecto presentado. Esta solicitud se realizará dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.

El plazo de entrega de la documentación complementaria por parte del postulante será de 10 días corridos contados desde su notificación mediante correo electrónico. En caso de no presentar la documentación complementaria requerida dentro del plazo indicado, la postulación no avanzará a la siguiente Etapa de Evaluación Técnica, y será rechazada.

Posteriormente, las postulaciones serán revisadas para verificar el cumplimiento en la entrega de documentación complementaria, la que si bien no constituye requisito de admisibilidad, resulta exigible para la adecuada evaluación técnica de los proyectos presentados.

Los documentos complementarios son:

 Dos cotizaciones actualizadas, emitidas durante el periodo de postulación, admisibilidad, factibilidad, o posterior en caso de ser solicitadas por INDESPA, que consideren todos los ítems requeridos para la ejecución del Proyecto, y en las que se detalle si el monto total indicado incluye o no el impuesto al valor agregado (IVA). En caso de prestación de servicios, dichas cotizaciones solo serán válidamente consideradas cuando estén dirigidas a nombre de la Organización Postulante o de su Representante Legal.

- 2. En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en:
- Terreno propio: se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.
- Terreno ajeno, objeto de comodato: se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
- Terreno en arriendo, se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
- Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias, se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrase vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.

NOTA 8: En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas, éstas deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración. Para el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3° y 4° Transitorios de la Ley N° 21.027 (Ley de Caletas), dicha información será verificada por el INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

- 3. En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal, Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).
- 4. En caso de que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).



- 5. En caso de que sea necesario, se deberá acompañar la documentación respectiva que acredite que el Proyecto postulado se encuentra en concordancia con el Plan Regulador comunal o intercomunal, según corresponda.
- 6. Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del proyecto, y acrediten idoneidad técnica y experiencia en materias relacionadas.
- 7. En caso de que su idea de proyecto asociativo, no se encuentre contemplado en los puntos anteriores, se evaluará en su debido momento y se solicitará, con la debida antelación, la información correspondiente en la segunda etapa de Factibilidad.

NOTA 9: En conformidad al artículo 31 de la Ley N° 19.880, INDESPA podrá solicitar a los/as postulantes el envío de los documentos referidos, **solo en los casos que la información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia.** Esta documentación se deberá presentar dentro de **5 días hábiles** siguientes a la notificación efectuada por INDESPA mediante correo electrónico señalado por la Organización en su Ficha de Postulación, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su postulación, la que será declarada rechazada.

13. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez que las iniciativas de proyectos se hayan declarado admisibles y se haya hecho ingreso de la documentación complementaria solicitada en la etapa de factibilidad, se procederá a su evaluación por el Comité Público Regional, el cual seleccionará la cartera de proyectos a financiar.

El proceso de evaluación de carácter técnico de las postulaciones declaradas admisibles y factibles, será realizado por la Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA o quien la reemplace, de acuerdo con el puntaje de evaluación técnica obtenido y conforme la disponibilidad presupuestaria asignada para la ejecución del presente Concurso.

De los resultados obtenidos, se formará una lista ordenada de mayor a menor, según el puntaje obtenido, la que será propuesta al Comité Público Regional, quien aprobará el listado definitivo mediante Acta.

Para la evaluación técnica de las postulaciones, se aplicará una Matriz de Ponderación, conforme se indica en los siguientes cuadros:

Criterios	Ponderación
Pertinencia	20%
Coherencia	15%
Impacto	20%
Resultado	10%
Inversión solicitada	5%
No ser beneficiario	30%
años anteriores	
TOTAL	100%

Nota	Escala
1	Nulo desarrollo
2	Muy deficiente
3	Deficiente
4	Regular
5	Bueno
6	Muy bueno
7	Excelente

a) Pertinencia: Dice relación con que el proyecto presentado se ajusta a las áreas de inversión y cobertura del presente Concurso y está en concordancia con los objetivos del proyecto, y con la oportunidad de ejecución de éste.

- b) Coherencia: Dice relación con la lógica interna del proyecto, esto es, que el desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, tengan relación directa y sea consistente con los objetivos planteados.
- c) Impacto: Dice relación con la circunstancia de que el proyecto posea un alcance total dentro de la Organización postulante, y que el uso y goce del proyecto financiado sea asociativo y no individual.
- **d) Resultado:** Dice relación con que el proyecto permita visibilizar mejoras y desarrollo de la Organización postulante.
- e) Inversión Solicitada: Dice relación con que si el proyecto se ajusta a valores de mercado y montos correctamente expresado en la postulación presentada por la Organización.
- 6 Beneficio anterior: Dice relación con NO haber resultado beneficiado en el año 2022, por el Concurso ejecutado en el marco del Programa Desarrollo Productivo para la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, Región de la Araucanía, código BIP Nº40002483-0.

NOTA 10: Para acceder a la siguiente etapa de selección se deberá obtener una nota igual o superior a 4. Asimismo, no avanzarán a la siguiente etapa, aquellas postulaciones que obtengan nota 1 en cualquiera de los criterios de evaluación indicados.

NOTA 11: Para los efectos de evaluar el Factor "Impacto" se verificará la cantidad de los/as socios/as inscritos/as en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), a la fecha de cierre del período de postulación. Esta información será verificada de forma interna y coordinada por INDESPA.

NOTA 12: En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación que obtenga el mayor puntaje en el criterio *"Resultado"*. En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección según su *orden de ingreso (fecha y hora)*.

14. SELECCIÓN

Una vez que el Comité Público Regional haya realizado el proceso de evaluación técnica, se procederá a establecer la nómina ordenada, de mayor a menor, de las iniciativas, de acuerdo con el puntaje obtenido, y conforme al cual se distribuirán los recursos <u>hasta completar el total asígnado para la ejecución del presente Concurso.</u>

Del resultado de la evaluación, el Comité Público Regional levantará un Acta y procederá a fijar la nómina de Organizaciones que serán beneficiados/as en el Concurso. En la misma Acta se fijará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles y de aquellas rechazadas, además de aquellas que no podrán serán financiadas por disponibilidad presupuestaria. Dicha actuación será formalizada y sancionada mediante resolución fundada de este Instituto, en que se establecerá la nómina definitiva de organizaciones beneficiarias.

Serán financiados aquellas iniciativas de proyectos que cumplan con los requisitos, documentos y criterios de ponderación establecidos en la presentes Base de Procedimiento, hasta completar integramente la asignación presupuestaria dispuesta para la ejecución del presente Concurso.



Previo a la entrega efectiva del beneficio, las Organizaciones seleccionadas deberán acompañar la siguiente documentación y cumplir las siguientes condiciones:

- a) Deberá acompañar una copia simple y actualizada de los Estatutos de la Organización seleccionada, de manera completa y legibles.
- b) La Organización que resulte seleccionada deberá encontrarse debidamente inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, <u>www.registro19862.cl</u> de conformidad a la Ley Nº 19.862 y su Reglamento.
- c) Solo en caso de ser requerido, se deberá cumplir con lo siguiente:
 - i. Presentar alguno de los siguientes documentos contables:
 - Balance o Formulario F-22 en su versión compacta, para Organizaciones obligadas a tributar ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
 - Balance, para las Organizaciones sin fines de lucro con más de 250 asociados.
 - Para las Organizaciones sin fines de lucro: Copia de Inventario, firmado por el tesorero y representante legal, y timbrado por la Organización. El inventario debe ser completado en su totalidad, llenado con ceros si la Organización no cuenta con algún o algunos recursos y entregado en una sola hoja (Ver formato en ANEXO 3).
 - ii. La suscripción de un instrumento de garantía (Pagaré), en favor del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala INDESPA, el que deberá ser firmado por quien o quienes corresponda según lo indicado en los Estatutos de la Organización beneficiaria, a efecto de garantizar el correcto uso de los fondos que se entregarán para la ejecución del Proyecto. Asimismo, la Organización beneficiaria deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato que INDESPA entregará oportunamente.

15. FORMALIZACIÓN

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de evaluación y la nómina de iniciativas seleccionadas, sancionada por el Comité Público, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de este Instituto: www.indespa.cl.

16. APORTES

El presente Concurso Regional año 2023 **NO** contempla de manera obligatoria la entrega de aportes propios por parte de las Organizaciones seleccionadas.

17. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponderá a la Unidad Técnica de Apoyo Institucional del Programa "Desarrollo Productivo Pesca Artesanal y Acuicultura a Pequeña Escala, Región de La Araucanía", Código BIP Nº40002483-0, la supervisión de los proyectos financiados en el marco del presente Concurso de convocatoria regional, velando por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases, sus requisitos generales y complementarios y la entrega efectiva de los bienes y/o servicios a los respectivos beneficiarios.

En el desempeño de esta función, se podrán realizar, entre otras actividades, inspecciones en terreno ya sea antes, durante o después de la asignación y entrega efectiva del beneficio contemplado, entrevistas a las Organizaciones beneficiarias, en terreno o en gabinete, entre otras. De igual manera, el INDESPA podrá realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria de los beneficios entregados en el marco del presente Concurso, financiados, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deben entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos institucionales y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA, las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción del beneficiario respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación de los beneficiarios en las actividades de seguimiento será de carácter obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores en terreno toda la información y antecedentes sobre el equipamiento y/o asistencia entregada, la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.

18. CAUSALES DE PERDIDA DEL BENEFICIO

a) RENUNCIA AL BENEFICIO

Las Organizaciones que hayan resultado seleccionadas como beneficiarias del presente Concurso Regional año 2023, podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.

Se entiende por **renuncia expresa** cualquier acto formal por medio del cual la organización beneficiaria – correctamente representada – manifieste y comunique por escrito a INDESPA, su intención de no acceder al beneficio que se le haya conferido.

Se entenderá que renuncia tácitamente al beneficio:

- 1. La Organización beneficiaria que habiendo sido establecido como tal teniendo pendiente la rendición de cuentas de inversión de cualquier fondo entregado por INDESPA o los antiguos Fondo de Fornento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP), no regulariza su situación dentro del plazo de 15 días corridos desde la notificación indicada en el Numeral 15 de las presentes Base de Procedimiento.
- 2. La Organización Beneficiaria a la que INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en su Ficha de Postulación, y, habiendo sido debidamente apercibido en los términos de los artículos 42 y siguientes de la Ley Nº 19.880, en el plazo de 15 días corridos no haya dado respuesta al requerimiento.

19. CONSIDERACIONES FINALES

 a) El Comité Público estará conformado por Secretario/a Regional Ministerial de Economía de la Región de Araucanía, que lo preside; Directora/a Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Araucanía y Los Ríos, o quien delegue; representante del Gobierno Regional de la Araucanía; Directora/a Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, o quien delegue; y



representante del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala – INDESPA.

- b) Toda Organización postulante seleccionada como beneficiaria del presente Concurso debe encontrarse sin rendición de cuentas pendiente, respecto de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP), al momento de la entrega de recursos. (Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).
- c) Las Organizaciones que resulten seleccionadas como beneficiarias en el presente Concurso Regional 2023, deberán poseer una <u>cuenta bancaria activa y a su nombre</u>, a fin de efectuar la entrega del aporte asignado, mediante la transferencia de los recursos por parte de este Instituto. Dicha información deberá consignarse en la Ficha de Postulación presentada por la Organización. De no entregar esta información al momento de la entrega de recursos, será causal suficiente para rechazar la iniciativa presentada a postulación.
- d) Las Organizaciones beneficiarias de proyectos serán siempre responsables del destino, mantención y correcta utilización de los recursos entregados y los bienes materiales que se adquieran como resultado de la ejecución del Programa Regional. El mal uso de los recursos públicos otorgados podrá dar lugar a las responsabilidades civiles y penales que a juicio de INDESPA correspondan.
- e) En caso de ser requerido, será obligatorio que las organizaciones beneficiarias del Concurso faciliten al INDESPA la información necesaria para levantar una **Ficha de Línea Base**, a fin de evidenciar el estado de situación actual en términos de capacidad productiva o comercial.
- f) Se deja expresa constancia que el presente Concurso Regional 2023 NO financia:
 - Embarcaciones con fines extractivos
 - Motores marinos con fines extractivos
 - Vehículos sin fines productivos
 - Infraestructura portuaria (boxes, varaderos, explanadas, muros de contención, muelles, pavimentación y otros relacionados)
 - Reparación o dotación de vías de acceso a la caleta
 - Show o espectáculos artísticos y permisos
 - Sedes sociales
 - Otros equipamientos no vinculados con las presentes bases de concurso.

Gobierno de Chile

ANEXOS

1.1 ANEXO 1: FICHA DE POSTULACIÓN

GOBIERNO REGIONAL	PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA A PEQUEÑA ESCALA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA CÓDIGO BIP 40002483-0, AÑO 2023	Ministeria de Economia, Fri y Turismo	
DE LA ARAUCANÍA	FECHA		Gobierno de Chile

1. ANTECEDENTE GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN

1.1. Antecedentes		
NOMBRE DEL PROYECTO:		
NOMBRE ORGANIZACIÓN:		
NÚMERO DE SOCIOS:	MUJERES	HOMBRES
RUT ORGANIZACIÓN:		
ROA ORGANIZACIÓN:		
REGIÓN:		
COMUNA:		CALETA:
DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN:		
TELÉFONO:		
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio para Notificaciones)		
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN (Obligatorio)		
TIPO DE CUENTA BANCARIA		
BANCO		

IDENTIFIQUE LA DIRECTIVA DE LA(S) ORGANIZACIÓN(ES) POSTULANTE(S)

		CÉDULA DE	TEL ÉCONO	
CARGO	NOMBRE	IDENTIDAD	TELÉFONO	



Presidente(a):		
Secretario(a):		
Tesorero(a):		

2. COBERTURA DEL CONCURSO

Cobertura	Marcar con una X
Diversificación productiva (Encadenamiento productivo, diversificación extractiva)	

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE QUIERE RESOLVER? Y ¿DE QUE MANERA PRETENDEN SOLUCIONAR EL Ó LAS PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS? (se debe describir el problema que la Organización enfrenta sin el proyecto, no es la falta de algo, si no, más bien la deficiencia o dificultad que afecta su actividad y cómo el Proyecto va a aportar a la solución del problema.

4.	OBJETIVO GENERAL DEL PI	ROYECTO			
5.	OBJETIVOS ESPECĪFICOS				
6.	PRESUPUESTO DEL PROYECE ESPECÍFICO, IVA)	TO (TODOS LOS	VALORES DEBEN IN	CLUIR EL IMPUEST	O AL VALOR
	ESFECIFICO, IVA/				
	sección se requiere que su o				
	yecto, considerando no sól n trate, en la medida de lo p				
	yecto (fletes, permisos, licer				
				Aporte	
N°	ITEM DE INVERSIÓN	Cantidad	Valor Unitario	solicitado	Total
1 -	Operación				

Gobierno de Chile

N°	ITEM DE INVERSIÓN	Cantidad	Valor Unitario	Aporte solicitado	Total
1	Operación				
-					



2	Personal			
3	Inversión			
TOT	AL			

7. PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO

Ítem de inversión	Costos (\$) Mes 1	Costos (\$) Mes 2	Costos (\$) Mes 3	Costos (\$) Mes 4	Costos (\$) Mes 5	Costos (\$) Mes 6
	1/4					

8. DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

DOCUMENTOS	SI
la Presente Ficha de postulación debidamente firmada por la persona representante legal	
de la Organización	
Copia simple de la cédula de identidad representante legal de la Organización, por ambas	
caras y vigente al tiempo de la postulación	
Certificado de vigencia de la Directiva de la Organización, la cual deberá encontrarse	
vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 6 meses	
desde la fecha de su emisión.	
Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 2), firmada por el/la Representante Legal de la	
Organización postulante.	

	Nombre y Firma Representante Legal
Timbre Organización	Organización

Gobierno de Chile

ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por medio del p nacional de ident Organización d	idad y RU	T Nº	Yo, Artesanales	, en mi ca	lidad de Re	epresentante	e Legal de la
declarar bajo juran							, vengo en
	023 "PROG , REGIÓN E ninado: (I	GRAMA DESA DE LA ARAUC Nombre de	ARROLLO PROI CANÍA, CÓDIGO el Proyecto	DUCTIVO PE D BIP 40002 Textual	SCA ARTES 2483-0, me según F	ANAL Y AC diante la pre icha de	UICULTURA A esentación del Postulación):
Declaro además d instrumentos de ga Pesca Artesanal y d servicios que pueda	que la Dire arantía que de la Acuicu	ectiva de e se requierar ultura de Peq	n en favor del l ueña Escala - l	ón se encu nstituto Nac NDESPA, y p	ientra auto cional de De	sarrollo Sus	tentable de la
Doy fe que toda la Desarrollo Sustent proceso de postul completamente fic nombre de la Orga personas asociadas Concurso Público A	able de la F lación de 1 dedigna y a anización q , y en pleno	Pesca Artesa tipo organiz actual. Decla Jue represen conocimient	nal y de la Acu acional al refe aro asimismo, to, ha sido efe o de las Bases o	icultura de F erido Concu que la post ctuada resp de Procedimi	Pequeña Esc Irso Público ulación org Detando la v iento para la	cala - INDESI Regional / canizacional voluntad col a implementa	PA, durante el Año 2023, es presentada a lectiva de las
Por último, en la enteramente y desc bienes materiales y Regional, y manifes NDESPA podrá pers	de ya la res _l / servicios c tando sabe	ponsabilidad que pueda lle r que en cas	por el destino, gar a recibir co o de un mal uso	mantención omo resultado o de los recu	y correcta i do de la eje irsos público	utilización de cución de di os o benefici	e los recursos, cho Programa
Nombre: RUT: Firma:				F.	och o		



ANEXO 3: INVENTARIO

				INVENTARIO Y D	DECLARACK	ON		
		75		IDENTIFIC	CACIÓN			
RUT	10 00000							
RAZÓN SOCIAL								
MOMBRE								
DEECCIÓN				COMUNA				
TELÉTONO			8091	EMAIL				
			(STALLE)	DE RECURSOS (TODO LO	ONE TIEM	LA ORGANIZACIÓN		
CAJA (DINERO EN ES	ECTIVO		UC IALIZ I	DE RECORDOS (1000 E.	SUB TOTAL		\$	
	INSTITUCIÓN FINANCIERA	TIPO DI	E CUENTA JAH	ORRO, CTA CTE., VISTA)			MONTO (SALDO DISPONIBLE)	
					SUB TOTAL		5	-
VENSCULOS		SOLIC .		ATTENDED				
MARCA	MODELO	PATENTE		AÑO	Nº REGIS	TRO	MONTO FACTURA O	ASACION SI
			4 17					
		127	N. S. HL.	1 1 1 1				
SENES RACES		100		A 100 KI	SUB TOTA		\$	-
DRECCIÓN		COMUNA	M. S.	FOUAS CON INSCREPCIÓ	N ROL AVAL	UO FISCAL	MONTO AVALUO FISC	AL
		7 8						
				•	SUB TOTA	L	5	
OTROS RECURSOS		- 6	100-				MONTO	
		146	VIII.31	0				
			1000				\$	
			15		TOTAL RES	CURSOS	5	
DELIDAS HANCO (IN	STITUCIONES FINANCIERA		DETALLE DE	OBLIGACIONES (TODO	LO QUE DEB	E LA ORGANIZACION		
NOMERE	STILL		TUPO PRODU			MONTO (SAL DO DE DE	UDA) 5	-
			CREDITOS D	E CONSUMO				
			CRÉDITOS H	SPOTECARDS				
					SUB TOTA	L	5	-
DEUDAS CON PROVI NOMBRE	LEDORLS		TIPO Y N° DO	CUMENTO			MONTO	
NORDIG								
					SUE TOTA		\$	
NOMBRE			TIPO Y Nº DO	OCUMENTO .			MONTO	
					SUB TOTA		3	-
					TOTAL OB	LIGACIONES	\$	-
	PATRIMONIO	(TOTAL R	ECURSOS - 1	TOTAL OBLIGACIONES)			1	
	CAPITAL	IAPORTE	NICAL AL M	OMENTO DE CONSTITUI	RSE)		5	
	RESULTADO			ATRIMONIO Y CAPITAL)		T	5	×
	RESOLIADO	I EN LINE	CON CHINE!					
				OBSERVA	CIONES			
DECLARO BAJO LA ASIMISMO, DECLAR	D BAJO JURAMENTO QUE	LA INFORM	NO DE LOS IN	GRESOS PERCILIDOS DUR			(Nombre complete sum of the sum o	
RESPONSABILIDAD	LEGAL CORRESPONDIENT	L						

HIGHAY TIMERE TESOREROIA

MUT:

FIRMA Y TIMBRE
FRE SIDENTE/A o REPRESENTANTE LEGAL

NOMERE:

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución que aprueba Bases de Procedimiento para la Implementación de **CONCURSO "PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA A PEQUEÑA ESCALA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, CÓDIGO BIP 40002483-0, AÑO 2023"**, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.

3°.- PUBLĪQUESE la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto (<u>www.indespa.cl</u>).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA
WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.

LEONARDO LLANOS MUERVAR EJEC

Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.